



TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL 2026

Este documento complementa la información descrita en la **CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL 2026**, siendo parte integral de la misma.

I. Fundamento normativo.

La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti), a través de la Subsecretaría de Ciencia y Humanidades, con fundamento en los artículos 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 de la Ley de Planeación; 8, 11 y 47 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3, 10, 11, fracción IV y V; 37 y 76, fracción XII, 84 y 93 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; 10, fracciones I, II y VIII, 11, fracciones VII y VIII, 17 y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación; así como en el Objetivo 2 del Programa Sectorial en materia de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (PSCHTI):

II. Objetivo.

Ampliar los esquemas de incorporación laboral para personas altamente calificadas, con grado de doctorado, para desarrollar actividades sustantivas en Centros Públicos de Investigación de la Secihti y fortalecer las capacidades en materia de ciencia, humanidades, tecnología e innovación así como las líneas estratégicas de investigación del Gobierno de México.

III. Requisitos y postulación.

1. Crear y/o actualizar su Perfil Único (PU) en el portal de la Secihti antes de la fecha de registro de su solicitud en el siguiente enlace electrónico:

<https://rizoma.secihti.mx/>

Donde se deberá cargar su información con especial atención en los siguientes componentes:

- a) Trabajos de investigación originales publicados o aceptados para publicación.
- b) Experiencia docente (cursos o tesis dirigidas).
- c) Participación en congresos, conferencias, seminarios, simposios.

Para el proceso de postulación, la persona aspirante deberá descargar el Perfil Único actualizado en formato PDF y subirlo en la plataforma de la Convocatoria, ya que éste será un insumo para la evaluación.





Las personas solicitantes serán las responsables de la veracidad de la información que carguen en la plataforma, misma que será la única utilizada para el proceso de selección.

2. Contar con el grado de doctorado al momento de la solicitud. Deberá presentar en el Perfil Único alguno de los siguientes documentos:

- ✓ Título de grado
- ✓ Cédula profesional
- ✓ De manera excepcional, acta de examen aprobatoria; la cual, deberá estar firmada y con fecha de examen, debiendo presentar el título o documento definitivo dentro del plazo que se determine por la Secihti, previo a formalización.

3. Identificación oficial. Podrá presentar alguno de los siguientes documentos:

- ✓ Credencial del Instituto Nacional Electoral (INE).
- ✓ Certificado de nacionalidad.
- ✓ Carta de naturalización.
- ✓ Pasaporte mexicano o extranjero.
- ✓ Constancia de residencia permanente o temporal. En el caso de ser temporal deberá estar actualizada y vigente durante todo el periodo que dure la Convocatoria.

4. Exposición de motivos donde la persona postulante describa en la plataforma de qué manera su perfil y trayectoria se vincula con los objetivos de la línea estratégica y las razones por las cuales desea su integración a los Centros Públicos elegidos.

Dicha carta deberá responder a las siguientes preguntas:

- ¿Por qué me interesa participar en esta línea estratégica?
- Con mis capacidades, ¿qué puedo aportar a la línea estratégica?
- ¿Qué me distingue de otros posibles candidatos?
- ¿Qué aporte de contenido haría a la línea estratégica en el corto, mediano y largo plazo?
- Una vez concluido el proyecto, ¿qué aportaría al Centro Público al que me incorpore?
- Argumente sobre su capacidad para trabajar en equipo y comparta como ejemplo una experiencia acerca de una problemática planteada o algún reto resuelto.





5. Solicitud de postulación en la plataforma, a través del siguiente enlace:

rizoma-pil.secihti.mx

En la cual, deberá seleccionar:

- a) Hasta 2 (dos) líneas estratégicas de investigación de interés en una solicitud.
- b) Uno de los perfiles establecidos en el [Anexo Uno](#) y vinculado con la Línea estratégica de investigación seleccionada.
- c) Hasta 3 (tres) Centros Públicos de Investigación y sede específica en los que desea incorporarse, alineado a la línea estratégica.

Una vez que concluya con el registro de la solicitud, deberá seleccionar la opción "Terminar" y asegurarse de recibir la confirmación en la plataforma.

IV. SELECCIÓN

IV.1 Comité Técnico de Selección

- a) Se conformará un Comité por cada línea estratégica de investigación integrado por cinco, siete o nueve personas, de las cuales, una cumplirá las funciones de presidencia. El número de personas integrantes del Comité se determinará por el número de Centros Públicos participantes en la línea estratégica de investigación, así como por el número de solicitudes recibidas.
- b) Será conformado por personas investigadoras de cada uno de los Centros Públicos participantes en la línea estratégica de investigación y su designación será realizada a propuesta de la Secretaría atendiendo a criterios de experiencia y especialidad. También podrán participar personas expertas de otras Instituciones en el tema.
- c) El Comité podrá reunirse, de manera presencial o virtual, las veces que considere necesario para la selección de candidaturas, siempre que cuente con la asistencia de al menos el cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.
- d) Cada Comité revisará el Perfil Único de las personas aspirantes, así como su carta de motivos, para identificar la alineación de su trayectoria y experiencia con el perfil seleccionado en la Convocatoria. En caso de que exista conflicto de interés entre alguna persona integrante del Comité y una persona aspirante, la primera deberá excusarse de revisar el expediente y opinar en las sesiones.





- e) Cada Comité Técnico de Selección, con base en la rúbrica, emitirá un dictamen con el resultado de su evaluación, que consistirá en una lista de personas idóneas por orden de prelación por cada uno de los perfiles establecidos en el [Anexo Uno](#) de la Convocatoria, en listas separadas por género.

En caso de que la lista prelada correspondiente a un género se agote y no existan personas aspirantes adicionales que cumplan satisfactoriamente el perfil requerido, podrá recurrirse a la lista del otro género respetando el orden de prelación y el criterio de idoneidad técnica. La igualdad sustantiva será observada considerando el conjunto global del programa y procurando simultáneamente el principio de mérito e idoneidad.

- f) La relación de personas mencionada en el inciso anterior será enviada por el Comité de la Secihti a la Comisión Dictaminadora del Centro Público, según corresponda, a través de su Secretario Técnico.

IV.2 Comisión Dictaminadora

- a) En el caso de los Centro Públicos, la Comisión Dictaminadora será aquella establecida por la normativa interna.
- b) La Comisión Dictaminadora se reunirá las veces que crea necesarias para su análisis.
- c) Cada Comisión Dictaminadora definirá, con base en el orden de prelación y las necesidades del Centro Público, los perfiles idóneos para su contratación por la línea estratégica asociada al Centro Público.
- d) Una vez hecha la selección, la Comisión Dictaminadora enviará su dictamen con la relación de las candidatas y la lista de los candidatos por orden de prelación al Comité de la Secihti.

IV.3 Comité de la Secihti

- a) Estará conformado por la persona titular de:
- La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, quien fungirá como presidente del Comité;
 - La Subsecretaría de Ciencia y Humanidades;
 - La Subsecretaría de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación;
 - La Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística, y
 - La Dirección General de Centros Públicos de Investigación y Laboratorios Nacionales, quien fungirá como Secretaría Técnico del Comité.
- b) El Comité podrá reunirse las veces que considere necesario para la selección de candidaturas, siempre que cuente con la asistencia de al menos el cincuenta por ciento más uno de sus





integrantes. En caso de que exista conflicto de interés entre alguna persona integrante del Comité y una persona aspirante, la primera deberá excusarse de revisar el expediente y opinar en las sesiones.

- c) Del dictamen proporcionado por las Comisiones Dictaminadoras de los Centros Públicos con las listas por orden de prelación, el Comité de la Secihti realizará el análisis de coincidencias para identificar el balance óptimo entre el orden de prelación derivado de las Comisiones Dictaminadoras de los Centros Públicos y las prioridades de adscripción manifestadas y trayectoria de las personas solicitantes.
- d) En caso de declinación, la Secihti, con base en el número de contrataciones declinadas, se reserva el derecho de contratar a las personas aspirantes que no fueron favorecidas, conforme al orden de prelación.
- e) La asignación de plazas se realizará procurando la equidad de género.
- f) Sus acuerdos quedarán firmes en sede administrativa.

IV. 4. Criterios de selección

El Comité Técnico de selección y el Comité de la Secihti considerará los siguientes criterios para la elaboración del dictamen con los resultados de evaluación:

1. Alineación de la trayectoria de la persona aspirante con la línea estratégica seleccionada;
2. Coherencia de la experiencia curricular de la persona aspirante con el perfil seleccionado en la Convocatoria;
3. Trascendencia del aporte de contenido que la persona aspirante hará a la línea estratégica en el corto, mediano y largo plazo;
4. Relevancia del aporte al Centro Público, una vez que concluya el proyecto de la línea estratégica.

Por su parte, para el proceso de selección, la Comisión dictaminadora considerará los criterios necesarios por cada Centro Público así como las disposiciones establecidas en las Bases generales para la profesionalización del personal de los Centros Públicos y demás normativa aplicable.

V. Otras consideraciones

a) Modificaciones

Las condiciones, calendario, requisitos y procedimientos establecidos en la Convocatoria y Términos de Referencia podrán modificarse en los casos y rubros que expresamente determine la Secihti; por causas justificadas, debidamente fundadas y motivadas lo cual, se hará del conocimiento público a través del portal de la Secihti.



b) Interpretación y situaciones no previstas

Los asuntos no previstos en los Términos de Referencia serán resueltos por el Comité de la Secihti, previa consulta de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secihti.

Invariablemente, en la aplicación e interpretación de los Términos de Referencia, las autoridades deberán velar por el interés público y el beneficio del pueblo de México.

En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables, sin menoscabo de los recursos jurídicos a que haya lugar por parte del interesado.

c) Mayores informes

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al Centro de Contacto de Atención:

<https://secihti.mx/contacto/centro-de-contacto-de-atencion/>

Para cualquier duda respecto al contenido de los presentes Términos de Referencia, favor de consultar por correo electrónico a las cuentas: cca@secihti.mx; jojeda@secihti.mx; ybarrera@secihti.mx

Para mayor información acerca del llenado de la solicitud electrónica, comunicarse de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas a la Dirección de Apoyos para la Consolidación de la Comunidad Científica y Humanística, en las siguientes direcciones de correo electrónico y teléfonos:

jojeda@secihti.mx

ybarrera@secihti.mx

Teléfono: 55 5322 7700 ext. 3403, 3406, 3407 y 3408.

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Dirección General de Centros Públicos de Investigación y Laboratorios Nacionales
Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística (DGBACCYH),

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala norte)

Col. Crédito Constructor

Alcaldía Benito Juárez

C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, a 01 de junio de 2026.

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**



2026
año de
Margarita
Maza